

En Lepe, siendo las diecinueve horas del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne en el salón de actos de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana un colectivo de usuarios de dicha entidad, quienes en segunda convocatoria se constituyen en Junta General Ordinaria para tratar el Orden del Día para el que habían sido convocados por el presidente de la Comunidad mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Lepe, Villablanca, Isla Cristina, La Redondela y Ayamonte y de la propia Comunidad y por citaciones individuales a través de correo ordinario.

Abre la sesión el Sr. presidente, D. Manuel M<sup>a</sup> Santana Ponce, quien tras un breve saludo a los asistentes, da paso al primer punto del Orden del Día.

**1.º Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones anteriores celebradas el 16/6/2016**

Tras informar del cumplimiento de los trámites de la convocatoria, el Sr. secretario, D. Juan Ponce Camacho, da lectura a las actas de las reuniones anteriores de la Junta General de Usuarios, celebradas el día 16/6/2016, las cuales son encontradas conformes por los asistentes y se aprueban por unanimidad.

**2.º Aprobación altas y bajas en la Comunidad desde la Junta General Ordinaria del 17/12/2015.**

El gerente de la Comunidad resume el total de altas, bajas y alteraciones procedentes de los cambios experimentados en la propiedad de la tierra o de otros aprovechamientos producidos en el padrón general de usuarios desde la reunión de la Junta General Ordinaria de 17/12/2015. Los datos son los siguientes:

|                         | Parcelas | Superficie | Comuneros |
|-------------------------|----------|------------|-----------|
| Situación al 17/12/2015 | 2.552    | 11.836,65  | 1.838     |
| Altas                   | 64       | 131,95     | -16       |
| Bajas                   | 0        | 0,00       | 5         |
| Situación al 15/12/2016 | 2.616    | 11.968,60  | 1.817     |

### 3.º Memoria de riegos de la campaña 2015/2016.

El gerente comenta el documento de la Memoria de Riegos de la Campaña 2015/2016, especificando la superficie en riego, cultivos y consumos de agua por zonas. El resumen de dichos datos, excluyendo el abastecimiento urbano, es el siguiente:

| Parcelas Inscritas | Superficie (ha) |               |         | Cultivos (ha) |          |                |        |            |
|--------------------|-----------------|---------------|---------|---------------|----------|----------------|--------|------------|
|                    | Sup. Inscritas  | Sup. en Riego | % Riego | Fresas        | Naranjos | Otros Frutales | Varios | Otros Usos |
| 2.597              | 9.946,72        | 7.925,07      | 79,68   | 1.848,79      | 3.756,30 | 1.181,59       | 659,03 | 479,37     |
|                    |                 |               |         | 23,04%        | 48,27%   | 14,52%         | 7,87%  | 6,31%      |

|              | Consumos (m <sup>3</sup> ) | Variación respecto a campaña anterior |
|--------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Comunidad    | 28.271.809                 | 3,06 %                                |
| Por hectárea | 3.567                      | 0,41 %                                |

### 4.º Presupuestos para el año 2017.

El gerente explica el presupuesto, según se detalla a continuación:

#### Presupuesto Ordinario

##### Aspectos comunes

Los presupuestos se han elaborado conforme a la previsión de cierre del ejercicio actual, una serie de datos conocidos con cierta exactitud y la estimación de otros.

Los datos siguientes afectan a las diferentes partidas de los presupuestos:

- ◆ IPC del ejercicio: Se ha estimado una subida del IPC de un 1 %.
- ◆ Nueva superficie en riego: Se espera que la superficie inscrita y regada en aumente en 100 ha.
- ◆ La partida de personal aumenta debido al incremento previsto de dos nuevos operarios, uno para Administración y otro de apoyo en verano para Mantenimiento, más el 1,25 % de subida general contemplada en el convenio colectivo. El apartado de personal incluye también las asignaciones a los miembros de la Comisión Ejecutiva por un importe individual de 12.098,80 € más la retención del IRPF.

- ◆ Se prevé una inversión en inmovilizado (balsa, software, sistema de telecontrol, instalaciones, maquinaria, vehículos, etc.) de 560.000 €. La amortización total se repercute según la afección de cada bien a las distintas actividades.
- ◆ El incremento de las provisiones de insolvencia se estima en un 0,8 % de la facturación.
- ◆ Los seguros subirían en torno al IPC más 3.000 € para posibles nuevas coberturas. El gasto en vehículos sería mayor al preverse una subida del precio del combustible.
- ◆ Servicios profesionales: los gastos de auditoría, asesoría jurídica, asesoría eléctrica y seguridad y prevención también se incrementarían con el IPC, con un mayor aumento en la última partida citada. El resto de servicios jurídicos, peritajes, etc., están en el apartado de “Otros gastos” en Otras Actividades.
- ◆ Varios: Los gastos de comunicaciones, tributos, indemnizaciones, formación, viajes, etc., se distribuyen entre Mantenimiento y Otras Actividades según su objetivo.

En la partida de Agua-Energía sigue figurando la dotación a las reservas para futuras obras o grandes reparaciones.

#### **A. Mantenimiento.**

En esta partida se recogen los gastos necesarios para mantener la red de riego y los servicios centrales y los ingresos que se repercuten por superficie.

Los gastos específicos de esta partida son:

- Reparaciones, materiales y maquinaria: subirían igual que el IPC.
- Las amortizaciones bajan por haber finalizado la misma en varios elementos. Las provisiones son muy inferiores al año pasado al no haberse facturado la cuota de mantenimiento sin riego a todas las parcelas, sino solo a aquellas cuyos propietarios lo solicitaron.
- Servicios centrales: se han estimado en función de los costes del ejercicio que ahora finaliza y los previstos.

El conjunto de los costes suponen un descenso del 1 % sobre la previsión de gastos del ejercicio que finaliza según lo explicado.

Para cubrir estos gastos se cobran cuotas por hectárea y mes a todas aquellas parcelas que tengan instalada toma de agua o estén reservadas, con independencia de que utilicen o no agua en la campaña. Las parcelas se agrupan según el riego, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas vigentes se incrementan con relación al año pasado entre un 1 y un 5 % para cubrir costes y acercar algunas cuotas a un valor más real. A continuación se indican dichas cuotas (en €/mes) y la superficie estimada para cada una:

| Parcelas / Usos                |   | Hectáreas        | Cuota  |
|--------------------------------|---|------------------|--------|
| a) Sin riego                   |   |                  |        |
| a1) Con toma de agua           |   | 549,93           | 2,176  |
| a2) Sin toma de agua           |   | -                | 1,088  |
| b) En riego                    |   |                  |        |
| b1) Sect.Oficiales, Islantilla | Cuota por defecto                       | 6.898,32         | 10,439 |
| b2) Sector 9                   | Sector 9                                | 602,30           | 9,914  |
| b3) Marquesado                 | Marquesado                              | 178,39           | 8,873  |
| b4) Ayamonte, otros            | Ayamonte, precarios y usos no agrícolas | 848,94           | 11,076 |
| b5) Tomas en Los Machos        | Tomas en el embalse de Los Machos       | 20,00            | 2,918  |
| c) Otros abastecimientos       | Tomas en conducción de abastecimiento   | 1.936,65         | 4,330  |
| <b>Total</b>                   |   | <b>11.034,52</b> |        |

Los ingresos se verían minorados por un descuento de 2,5 € aplicado a los recibos domiciliados

Los ingresos y gastos de esta partida quedan como se indican a continuación:

A.1. Ingresos

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| a.1) Sin riego con toma de agua | 14.360  |
| b) Con riego:                   |         |
| b1) S.Oficiales, Islantilla     | 864.139 |
| b2) Sector 9                    | 71.654  |
| b3) Marquesado                  | 18.994  |
| b4) Sector 18, Ayamonte, otr    | 112.834 |
| b5) Tomas en Los Machos         | 700     |
| c) Otros abastecimientos        | 100.628 |
| d) Deduciones por domiciliación | -19.394 |

Total ingresos 1.163.915

**B. Agua-Energía.**

En este apartado se incluyen los gastos requeridos para realizar el suministro de agua: el agua en sí, la energía de impulsión, los gastos de mantenimiento de la subestación

eléctrica y de las estaciones de bombeo y el personal de esta área, además de una dotación a las reservas para grandes reparaciones.

Se han estimado los siguientes datos:

- Consumo medio de agua: inferior en un 5 % al el ejercicio anterior. Se sitúa en 3.749,85 m<sup>3</sup>/ha.
- Uso de la presa de Los Machos: 2.000.000 m<sup>3</sup>.
- Canon de regulación: se mantiene el incremento de 1,00 y 0,55 €/dam<sup>3</sup> para Chanza-Piedras y Los Machos respectivamente respecto a último facturado, quedando estos en 36,880 y 20,284 €/dam<sup>3</sup>.

Los gastos específicos de esta partida son:

- Agua: su coste se ha calculado según la superficie en riego, el consumo medio, la utilización de la presa de Los Machos y el canon de regulación.
- El coste energético se evalúa en función de la previsión de consumo y de los precios actuales, más una estimación de subida de un 10 % de los componentes regulados.
- El mantenimiento de la subestación eléctrica y de las estaciones de bombeo subiría como el IPC.
- Las amortizaciones suben como consecuencia de la incorporación de nuevos elementos.

Además se establece una dotación a la reserva para grandes reparaciones de 268.571 €.

Estos costes se sufragan mediante cuotas por metro cúbico consumido. Las parcelas se agrupan según el uso de energía, la zona y el tipo de uso del agua.

Las cuotas se actualizan para ajustarse a los gastos y acercar algunas de ellas a un valor más real. Las cuotas (en €/dam<sup>3</sup>) quedarían así:

| Zona / Uso                                  |                                     | Consumo           | Cuota  |
|---|-------------------------------------|-------------------|--------|
| a) Sector 9                                 | Sector 9                            | 2.011.764         | 65,08  |
| b) 1ª Fase (menos sector 9)                 | Sectores 8,10,11, Islantilla        | 4.861.802         | 96,00  |
| c) 2ª Fase (menos Sector 18)                | Sectores 12,13,15,17,20,21          | 20.920.386        | 99,58  |
| d) Sector 18                                | Sector 18                           | 1.054.809         | 132,91 |
| e) Marquesado y Ayamonte                    | Marquesado y Ayamonte               | 2.067.017         | 89,35  |
| f) Resto precarios y otros                  | Otros precarios y usos no agrícolas | 476.165           | 109,61 |
| g) Tomas directas Los Machos (solo agua)    |                                     | 38.382            | 42,00  |
| h) Otros abastecimientos 2ª Fase (sin agua) |                                     | 0                 | 49,87  |
| <b>Total</b>                                |                                     | <b>32.642.783</b> |        |

El detalle de esta partida sería el siguiente:

B.1. Ingresos

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| a) Sector 9                          | 130.925   |
| b) 1ª Fase (menos Sector 9)          | 466.733   |
| c) 2ª Fase (menos Sector 18)         | 2.083.219 |
| d) Sector 18                         | 140.198   |
| e) Marquesado y Ayamonte             | 184.694   |
| f) Resto precarios y otros           | 52.194    |
| g) Tomas directas Los Machos (agua)  | 1.612     |
| h) Tomas directas 2ª Fase (sin agua) | 0         |

|                |           |
|----------------|-----------|
| Total ingresos | 3.059.575 |
|----------------|-----------|

B.2. Gastos

|  |           |
|--|-----------|
| Agua                                     | 1.109.497 |
| Energía                                  | 1.080.653 |
| Personal                                 | 243.120   |
| Mantenimiento Est. Bombeo y S. Eléctrica | 212.104   |
| Amortizaciones y provisiones             | 145.630   |
| Reserva grandes reparaciones             | 268.571   |

|              |           |
|--------------|-----------|
| Total gastos | 3.059.575 |
|--------------|-----------|

**C. Elementos de control.**

Esta partida recoge el coste de mantenimiento de los elementos de control de la parcela (contador, válvula, toma y accesorios) que son gestionados por la Comunidad.

El apartado de gastos se compone de personal y materiales, máquina, servicios externos, etc.

Los ingresos se obtienen vía cuotas bimestrales que satisfacen los usuarios que riegan. La cuantía de las mismas se determina en función del diámetro del contador en parcela considerando los costes de adquisición, la media de reparaciones, los costes previsibles de sustitución o reparación y una vida útil de estos elementos de trece años. Como en este ejercicio estas cuotas son insuficientes, se acude al fondo de reserva acumulado en años anteriores para tal fin.

Con relación al ejercicio anterior, no hay variación en las cuotas. Son las siguientes (en €/mes):

| Diámetro | nº Contadores | Cuota |
|----------|---------------|-------|
| <65      | 735           | 3,61  |
| 65       | 518           | 4,14  |
| 80       | 240           | 4,64  |
| 100      | 125           | 5,44  |
| 125      | 25            | 7,66  |
| 150      | 43            | 8,94  |
| 200      | 13            | 12,57 |
| 250      | 4             | 19,88 |
| 300      | 3             | 30,36 |

Los ingresos y gastos de esta partida quedan de la siguiente forma:

C.1. Ingresos

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| Cuotas elementos de control | 58.175        |
| Reservas                    | 34.703        |
| <b>Total ingresos</b>       | <b>92.878</b> |

C.2. Gastos

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| Materiales, máquina, sº ext, etc. | 29.522        |
| Personal                          | 63.356        |
| <b>Total gastos</b>               | <b>92.878</b> |

**D. Obras a usuarios.**

Los ingresos que se presupuestan en esta partida procederán de cuotas a satisfacer por los usuarios según el origen de la obra:

- Ampliaciones de riego: se estiman obras para unas 100 hectáreas nuevas con un coste medio de 1.500 €/ha.
- Reparación de averías ocasionadas por usuarios.

El apartado de gastos comprende los necesarios (personal, materiales, maquinaria...) para la ejecución de las obras de instalación de tomas en parcelas, elementos de control, las instalaciones comunes, proyecto, derechos de enganches, dirección de obra, etc.

El detalle es el siguiente:

D.1. Ingresos

|                                |         |
|--------------------------------|---------|
| Cuota de participación obras   | 150.000 |
| Averías atribuibles a usuarios | 6.365   |
| Total ingresos                 | 156.365 |

D.2. Gastos

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Personal propio                   | 31.409  |
| Materiales, máquina, sº ext, etc. | 124.956 |
| Total gastos                      | 156.365 |

**E. Otras actividades.**

Aquí se agrupan el resto de actividades que realiza la Comunidad además de las anteriores y de las comprendidas en el presupuesto de inversiones. En los ingresos tenemos:

- Recargos y demoras: recargos e intereses aplicados a los recibos que se pagan fuera de plazo. Se estima una cantidad equivalente al 0,97 % de la facturación de las cuotas antes explicadas.
- Intereses bancarios: intereses bancarios brutos, estimando un saldo medio de productos financieros de algo más de 4.000.000 € y unos tipos de interés del 0,10 %.
- Subvenciones: aportación al préstamo subvencionado de la Fundación Caja Rural y convenio con el Ayuntamiento de Lepe.
- Otros ingresos: ingresos obtenidos por otros medios.

Los gastos serían los siguientes:

- Atenciones sociales: gastos de atenciones con los usuarios, miembros de los órganos de gestión, visitas y personajes significativos para la Comunidad.
- Publicaciones, suscripciones y afiliaciones: publicaciones de anuncios oficiales, suscripciones a medios de comunicación y cuotas de asociaciones de comunidades de regantes.
- Impuestos: impuesto sobre los intereses bancarios.
- Comisiones financieras: comisiones cobradas por las entidades financieras.
- Ayudas otorgadas por la Comunidad.
- Otros gastos no incluidos en los apartados anteriores: servicios profesionales, comunicaciones, indemnizaciones, etc.

Con todo ello, esta partida queda como sigue:





|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| <u>E.1.- Ingresos</u> |               |
| Recargos y demoras    | 28.913        |
| Ingresos financieros  | 4.144         |
| Subvenciones          | 9.071         |
| Otros ingresos        | 2.000         |
| <b>Total ingresos</b> | <b>44.128</b> |

|   |               |
|---|---------------|
| <u>E.2.- Gastos</u>                         |               |
| Personal                                    |               |
| Servicios exteriores y otros                | 12.093        |
| Atenciones sociales                         | 15.000        |
| Publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 7.999         |
| Impuestos                                   | 1.036         |
| Comisiones financieras                      | 4.000         |
| Ayudas otorgadas                            | 4.000         |
| <b>Total gastos</b>                         | <b>44.128</b> |

El resumen del presupuesto ordinario es el siguiente:

|                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| <u>Ingresos</u>       |                  |
| Mantenimiento         | 1.163.915        |
| Agua y energía        | 3.059.575        |
| Elementos de control  | 92.878           |
| Obras usuarios        | 156.365          |
| Otras actividades     | 44.128           |
| <b>Total ingresos</b> | <b>4.516.861</b> |

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| <u>Gastos</u>        |                  |
| Mantenimiento        | 1.163.915        |
| Agua y energía       | 3.059.575        |
| Elementos de control | 92.878           |
| Obras usuarios       | 156.365          |
| Otras actividades    | 44.128           |
| <b>Total gastos</b>  | <b>4.516.861</b> |

## Presupuesto de Inversiones

### A. Mejoras e inversiones.

Se incluyen aquí, entre otras, determinadas actuaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de las instalaciones de la Comunidad o adquisición de elementos que permitan mejorar el servicio que se presta. Se agrupan en varios capítulos y su coste estimado:

- Nuevas instalaciones: se prevé la construcción de una balsa en Cabezáreas.
- Optimización de instalaciones: inversiones en infraestructura de redes y estaciones de bombeo.
- Adquisición vehículos, herramientas, etc.

Y se indican los medios de financiación: cuotas de entrada, derramas y reservas.

A continuación se detalla este presupuesto de inversiones:

#### A.1. Financiación

|                              |         |
|------------------------------|---------|
| Cuotas de entrada (300 €/ha) | 30.000  |
| Reservas                     | 500.000 |
| Derramas                     | 30.000  |

Total financiación 560.000

#### A.2. Inversión

|   |         |
|---|---------|
| Nuevas instalaciones                      | 350.000 |
| Optimización de instalaciones             | 150.000 |
| Adquisición vehículos, herramientas, etc. | 60.000  |

Total inversiones 560.000

Resultando el resumen del presupuesto del ejercicio es el que sigue:

|                            | <u>Euros</u>     |
|----------------------------|------------------|
| Presupuesto Ordinario      | 4.516.861        |
| Presupuesto de Inversiones | 560.000          |
| <b>Total Presupuesto</b>   | <b>5.076.861</b> |

Se somete a la decisión de la Junta General de Usuarios la aprobación de los presupuestos ordinario y de inversiones, ejercicio 2017, así como la adopción de los siguientes acuerdos complementarios y bases para su ejecución

- a) Las cuotas que se establecen en estos presupuestos, que modifican las estipuladas en Normativa de Riego de la campaña 2016/2017, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2016.
- b) Autorizar a la Junta de Gobierno para cuanto sea necesario en orden a la ejecución de los presupuestos citados, elegir obras de mejoras e incluso decidir la formalización de operaciones de crédito que puedan entenderse necesarias para la realización de cualquiera de las inversiones previstas en estos presupuestos.
- c) Facultar tan ampliamente como sea necesario al Presidente y al Secretario de esta Comunidad de Regantes para la firma de cuantos documentos, compromisos, etc. sean precisos para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Por unanimidad de los presentes se aprueban los presupuestos y los acuerdos citados.

### **Exposición previa a los puntos 5.º y 6.º**

El Sr. Presidente anuncia que va a hacer una exposición previa al tratamiento de los puntos 5.º y 6.º del orden del día de esta Junta dada la relación existente entre ellos en lo que hace referencia a los suministros de agua a parcelas, y lo hace con la finalidad de ayudar a los presentes a conocer la problemática existente en materia de concesiones de agua y que les sirva para decidir mejor sobre los acuerdos que se van a someter a su consideración.

A continuación comienza dicha exposición:

La Administración Hidráulica competente de la Junta de Andalucía (en adelante AH) inició en la campaña 2011-2012 un proceso de regularización de los riegos de Huelva. En nuestro caso comenzó en marzo de 2012 con una petición de un elenco de regantes y cartografía asociada. Este requerimiento lo atendimos el 26/3/2012 con la presentación de dichos documentos así como escrito en el que se solicitaba agua para el riego de 8.561,60 ha.

El 4/12/2014 se aprueba la resolución que otorga una concesión de aguas públicas a nuestra Comunidad (Expte. 14645) de un máximo de 28.287.835 m<sup>3</sup> para una superficie también máxima de 8.561,60 ha. Dicha superficie es igual a la solicitada en marzo de 2012, siendo el volumen concedido básicamente igual al máximo histórico consumido por esta comunidad.

Esta resolución fue recurrida por la Comunidad al considerar insuficiente el volumen concedido dado que la superficie de 8.561,60 has era claramente superior a la que había originado el consumo máximo histórico, de ahí que se solicitara un volumen de 34.315.155 m<sup>3</sup>/año. El 20/5/2016 se recibió la resolución que denegaba nuestra petición.

El 1/7/2015, ante el incremento de la superficie en riego, que era entonces de 8.359,35 ha, se presentó solicitud de modificación de características acompañada de elenco y cartografía para que se ampliara el volumen concedido a 34.807.769 m<sup>3</sup>/año.

El 31/5/2016, a petición del Servicio de Dominio Público Hidráulico, presentamos nuevo elenco actualizado en dicha fecha y cartografía asociada, donde se incluía una superficie en riego de 9.265,11 ha y se solicitaba un volumen de 38.579.214 m<sup>3</sup>/año.

Estas solicitudes no han sido atendidas hasta el momento por la AH, lo que ha obligado a esta Comunidad a actuar en materia de suministros de agua de igual forma que se hacía cuando las autorizaciones se solicitaban “en precario”, donde cada año se remitían listados de parcelas a regar en cada campaña, sin que la AH cuestionara esta forma de proceder ni negara el suministro de agua a las parcelas. Pasada la campaña se remitía elenco de comuneros con las parcelas que se habían efectivamente regado en la misma así como los volúmenes utilizados en cada una de ellas. La diferencia ahora es que las solicitudes se hacen vía modificación de características de la concesión otorgada con fecha 4/12/2014.

El 22/6/2016, a petición de nuestra Comunidad, se celebró en Huelva una reunión con el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, donde expresamos nuestra preocupación por la tardanza en resolver sobre las modificaciones de características presentadas y también por la posible superación del volumen concedido. Nos prometió que en un mes resolverían sobre la presentada en 2015 y que no eran de temer sanciones por exceso de consumo al estar en Zona Regable Oficial, contar con reserva de agua para transformación y haber presentado además solicitud de aumento del volumen concedido.

El 31/8/2016, dado el incumplimiento del plazo prometido para la resolución del expediente, se dirigió escrito al Sr. Director General recordando la promesa y en el que se reiteraba la preocupación ante un posible exceso del volumen otorgado. Este escrito sigue sin respuesta.

Para tratar estos temas nos hemos reunido con las comunidades de regantes de Sur-Andévalo y Chanza y Piedras, comunidad esta con una problemática muy parecida a la nuestra en tanto que damos servicio a la Zona Regable del Chanza. En la primera de estas reuniones se acordó intentar una reunión con el Sr. Consejero de Medio Ambiente sin que hasta la fecha las gestiones realizadas hayan dado resultados.

En la reunión con la C.R. Chanza y Piedras se contó con la presencia de nuestra asesora jurídica y en ella se analizaron las actuaciones que ambas venían desarrollando en materia de elencos, modificaciones de características, suministros de agua, expedición de certificados, etc., y donde la asesora, en referencia a la actuación de ambas Comunidades, expresó su parecer de que la AH en modo alguno debía derivar hacia las comunidades una

responsabilidad que procedía exclusivamente de su incapacidad o tardanza en resolver adecuadamente un problema que era ajeno a las mismas.

El 27/10/2016 el secretario y el gerente de esta Comunidad mantuvieron una reunión en Sevilla con técnicos de la AH en la que nos transmitieron la confusión que tenían por las diferentes cartografías aportadas en todo este proceso y se nos sugirió lo siguiente:

1. Que presentáramos un nuevo elenco de comuneros y cartografía basados en los datos con los que trabajó la AH en el procedimiento de regularización.
2. Que a continuación solicitáramos una modificación de características que, partiendo del elenco antes citado, abarcara toda la superficie en riego o con intención de regar en la presente campaña, reflejando además la superficie regable de la Comunidad, en el que se incluiría todas las parcelas de la Z.R. del Chanza con calificación de reservadas o asimilables aun cuando no estuvieran en riego.

En esta reunión, por primera vez se advirtió por los técnicos de los perjuicios que para la Comunidad y sus responsables pudieran derivarse por la superación del volumen de agua otorgado y por expedición de certificados a parcelas no autorizadas, sin que identificaran cuáles eran estas parcelas autorizadas.

El 8/11/2016 la Consejería de Medio Ambiente solicitó oficialmente los elencos sugeridos por los técnicos en la reunión de Sevilla. En el escrito indicaban además que la superación del volumen otorgado es una infracción tipificada en el artículo 106 de la Ley de Aguas de Andalucía y que la concesión del 4/12/2014 era para riego, por lo que los otros usos (industriales, campos de golf, etc.) no estaban recogidos en ella, sin que indicaran nada sobre cómo proceder en cuanto al suministro de agua a estos usos. Tampoco en lo referente a identificación de parcelas ni expedición de certificados.

El 29/11/2016 nos reunimos representantes de las dos Comunidades que actuamos en la Z.R. del Chanza con la Delegada Provincial de Medio Ambiente, a la que expusimos la preocupación por la situación de “provisionalidad” existente en cuanto a los riegos y la inquietud a la hora de emitir, en algunos casos, certificados acreditativos de que las parcelas disponían de concesión de agua amparada en la Resolución de 4/12/2014 y que supondría, de no emitirlos, que muchos agricultores no pudieran acceder a ayudas comunitarias, y todo porque la AH aún no se ha pronunciado sobre ninguna de las solicitudes de modificación de características presentadas.

La Delegada se comprometió a trasladar a la Dirección General nuestra preocupación y también nuestra propuesta de que de inmediato se pronunciara sobre el elenco correspondiente a la campaña 2011-2012 y que después, también de inmediato, se aprobara la concesión de agua para las parcelas calificadas como reservadas o similares de la Z.R. del Chanza que figuren en elencos actualizados y estén en riego a fin de disponer de volumen de agua suficiente para ellas y poder optar los usuarios a las ayudas antes citadas.

En esa misma reunión se nos sugirió que para agilizar la tramitación presentáramos la modificación de características en dos fases: en una primera fase irían las parcelas de la Z.R. del Chanza que podrían tener el visto bueno de la Consejería de Agricultura (todas menos las exceptuadas según listados facilitados por Agricultura y aquellas en las que se detectaran usos como urbanizables, forestales, etc.) y en una segunda fase, ya posterior, el resto de superficies y usos.

Así pues, el 14/12/2016 se presentó a la AH la actualización del elenco de comuneros referido a la campaña 2011-2012, en el que se distinguen dos apartados:

1. Superficie en riego actualmente o con intención de hacerlo de forma inminente. (7 7.008,70 ha).
2. Superficie agrícola regable, sin riego en estos momentos ni previsión de hacerlo de forma inminente (259,33 ha).

Respecto a la solicitud de modificación de características actualizada a diciembre de 2016, se presentó en dos fases:

1. Primera fase, presentada el 14/12/2016: se circunscribe a aquellas parcelas de la Subzona Oeste de la Z.R. del Chanza no incluida en elenco referido a la campaña 2011-2012 y que no tienen impedimento conocido para su riego. Se aportó elenco y cartografía asociada cuya ratificación se pretende hoy (1.788,88 ha en riego y 2.341,75 ha, sin riego).
2. Segunda fase, que se presentará una vez resuelta la anterior por la AH: recogerá las solicitudes correspondientes a parcelas y usos no incluidas en la fase previa. Esta superficie está aún por determinar con exactitud.

Con estos datos, el incremento de volumen que se precisaría para la primera fase es de unos 8.500.000 m<sup>3</sup>, si bien teniendo en cuenta que las nuevas explotaciones de arbolados van a requerir al principio de su ciclo vital un volumen reducido de agua y que las parcelas que se destinen a berries no utilizaran el próximo año la totalidad del terreno por las importantes inversiones requeridas, hace aconsejable reducir dicho volumen a una cifra inferior al 10 % de la concesión actual buscando agilizar el proceso de concesión.

En esta Junta General en el punto 6.º Concesión de aguas, se lleva a ratificación el elenco y cartografía correspondiente a la campaña 2011-2012, así como la correspondiente a la primera fase de la solicitud de modificación de características, que corresponden a parcelas de la Z.R. del Chanzas declaradas reservadas o asimiladas a estas. Estos elencos modifican y actualizan los anteriores presentados.

Por otro lado, la tardanza de la AH en resolver sobre las modificaciones de características presentadas, unida a la indefinición sobre las parcelas amparadas por la concesión de 4/12/2014, suponen dificultad e inseguridad a la hora de expedir certificados que

acrediten disponer de concesión de agua amparada por la concesión citada. Estos certificados son imprescindibles para que los usuarios puedan acceder a las ayudas comunitarias.

Tras esta exposición se abre un amplio debate sobre el contenido de la misma, debate que se centró mayormente en la excesiva tardanza en la resolución de los expedientes de modificación de características y en la necesidad de una pronta resolución de los mismos a fin de no paralizar la transformación de las parcelas, así como en la invitación a los responsables de esta Comunidad para continuar con las gestiones encaminadas a obtener lo antes posible el incremento de volumen que se ha solicitado.

A continuación se procede al tratamiento de los puntos 5.º y 6.º del orden del día.

#### **5.º Modificación de Normativa de Riegos de la campaña 2016/2017.**

El Sr. presidente traslada el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad en reunión celebrada el día 1 del presente mes, que propone a la Junta General las siguientes variaciones de la Normativa de Riegos:

##### Norma 1.

1. Los requisitos para el suministro de agua a cada toma son los siguientes:

- a) Que su propietario no adeude a la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana (en adelante la Comunidad) cuotas vencidas de campañas anteriores en dicha toma.
- b) La Comunidad seguirá suministrando agua a las parcelas incluidas en los elencos aprobados en esta Junta General que estén actualmente en riego, incluyendo además como tales a aquellas que se consideren de plantación inminente (antes de final de mes de marzo próximo).

De estos suministros se consideraran incluidos en la concesión definitiva otorgada en Resolución de 4/12/2016 los que correspondan a parcelas en riego que constan en elenco correspondiente a la campaña 2011/2012 y también a las que aparecen en elenco actualizado aprobado en esta Junta que figuren asimismo en elenco de 2015 presentado a la Administración Hidráulica competente (en adelante AH) con ocasión del proceso de regularización. Estos suministros se consideran en principio que cuentan con concesión definitiva y por tanto la Comunidad podrá emitir certificados que acrediten disponer de concesión de agua otorgada por la AH.

- c) Los restantes suministros de agua se consideran con carácter provisional y se mantendrán hasta que la AH dé su conformidad a los elencos actualizados aprobados en esta Junta General o bien se ordene por esa AH la prohibición del suministro. A las parcelas con suministro provisional no se les podrá emitir certificados acreditativos de disponer de concesión de agua. Los afectados por este tipo de suministros no podrán reclamar a la Comunidad ni a sus responsables los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse de corte de suministro de agua ordenados por la AH, ni tampoco por la

no emisión de certificados a los que antes se ha hecho referencia. En caso de arrendamientos, la propiedad debe comunicar a los arrendatarios estas circunstancias.

d) Cualquier nueva petición de riego para la presente campaña o la próxima será trasladada a la AH para que resuelva sobre la misma. A estas parcelas la Comunidad no suministrará agua hasta tanto la AH no otorgue la correspondiente concesión, por lo que se aconseja a los interesados que presenten sus solicitudes de concesión de agua con bastante antelación a fin de posibilitar que la AH pueda resolver sobre la misma con tiempo suficiente.

e) Todos los usuarios sin excepción deberán declarar a la Comunidad, con la mayor brevedad posible y en todo caso antes de 30 de junio próximo, los usos y cultivos existentes en las parcelas o las variaciones que puedan producirse en la campaña siguiente.

f) La Comunidad continuará suministrando agua a los usos no agrícolas actualmente en explotación hasta tanto la AH no decida expresamente sobre los mismos.

g) Cualquier variación sobre lo expuesto en estas normas, consecuencia de decisiones que pueda adoptar la AH o, en su caso, la propia Comunidad, se comunicarán a los afectados, quienes podrán presentar las alegaciones o recursos que estimen procedentes.

#### Norma 8.

En ningún caso se autorizarán nivelaciones de terrenos sobre conducciones y otras instalaciones gestionadas por la Comunidad que supongan dejar las mismas a una profundidad inferior a 1,20 m del nivel del suelo ni tampoco que dichos trabajos provoquen cortas en el terreno que supongan que parte del mismo quede a un nivel inferior en 0,60 m al de la generatriz superior de la tubería. En todo caso la distancia entre esa corta y la tubería no será inferior en ningún punto del terreno a 5, 3 o 2 m del eje longitudinal de la tubería según se trate de conducciones generales de abastecimiento, tuberías de red secundarias o de red terciaria, respectivamente. Tampoco se podrá subir el nivel del suelo sobre conducciones e instalaciones salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno.

El incumplimiento de esta norma será trasladada al Jurado de Riegos, quién podría adoptar las sanciones correspondientes e incluso exigir la restitución del terreno a la situación original.

#### Norma 11.

La cuota de entrada se establece en 350 euros/hectárea. En los sectores oficiales se tomará la superficie catastral; en el resto la superficie inscrita. El pago se podrá aplazar hasta un máximo de año y medio.

#### Norma 12.

Se actualizan las cuotas de mantenimiento y agua-energía según los datos del presupuesto para el próximo ejercicio.



#### Norma 21.

La AH no ha fijado plazo para resolver las solicitudes de concesión de los usuarios, por lo que esta Comunidad solo puede aconsejar que las mismas se presenten con la mayor antelación posible para permitir que la AH pueda otorgar la concesión antes de la plantación prevista por la propiedad. Se aconseja además que, caso de no ser agrícola el uso actual de la parcela, se obtenga previamente el necesario cambio de uso a fin de no demorar la concesión.

Los presentes aprueban de forma unánime la propuesta de modificación de la Normativa de Riegos.

#### **6.º Concesión de aguas.**

Comenta el Sr. presidente que en la última reunión de la Junta de Gobierno, tras la exposición efectuada, similar a la aquí realizada, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Primera.- Es notoria la tardanza de la AH en cuanto a identificación de las parcelas amparadas por la concesión.

Segunda.- Está claro que la actuación de esta Comunidad se efectúa en su mayor parte en la Subzona Occidental de la Zona Regable del Chanza, que cuenta con reservas asignadas según la ley que la declaró de Interés General. Por otra parte los consumos, al no estar incluidos los otros usos en la concesión, apenas van a exceder en un año extraordinariamente seco el volumen máximo concedido. Por otra parte está la opinión expresada por el Sr Director General sobre no imposición de sanciones.

Tercera.- La superficie máxima de la concesión es exactamente igual a la solicitada por esta Comunidad de Regantes en marzo de 2012. Esta superficie corresponde a las parcelas que aparecen identificadas como parcelas en riego en elenco de 2015 (8.359,35 ha) y parcialmente (202,25 ha) a las del elenco de 2016 incrementadas en la correspondiente a otros usos. Con los elencos actualizados que en los próximos días se presentarán a la AH, parece razonable entender que las 7.008,70 ha del elenco de la campaña 2011-2012 deben considerarse amparadas por la concesión al igual que 1552,90 ha (8.561,60 - 7.008,70 ha) del total que aparece en elenco actualizado correspondiente a la primera fase de modificación de características referida a parcelas de la Z. R. del Chanza.

No parece de sentido común privar de suministro de agua a parcelas actualmente en riego (se consideran así también las de plantación inminente), menos cuando muchas de ellas llevan varios años regando y ser muy cuantiosos los daños o perjuicios que se causarían a los usuarios por el cese del suministro.

Igualmente cabe afirmar de los otros usos, algunos de los cuales llevan décadas de suministro de agua sin que por parte de la AH se haya negado en ningún momento tales suministros.

Por último la Junta de Gobierno estima conveniente recordar que las decisiones de la Junta General en materia de normativa de riegos y otros obligan a usuarios, órganos de gobierno de la Comunidad, responsables y personal a su servicio al cumplimiento de la misma.

Basándose en lo anterior, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad proponer a Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se consideren a las parcelas de los elencos citados en la conclusión tercera (hasta 8.561,60 ha) amparadas por la concesión otorgada y por tanto se autorice certificar que cuentan con concesión de agua, si bien conviene asegurar antes de su emisión que no sean parcelas con usos distintos al agrícola, en cuyo caso no se podrían emitir este tipo de certificados.
2. Continuar con el suministro de agua a las parcelas en riego (se consideran así también las de plantación inminente), tanto a las que apareciendo en elencos actualizados superen las 8.561,60 ha como a las que no consten en ninguno de ellos, si bien deben tener carácter provisional hasta tanto la AH resuelva al respecto, no pudiendo emitirse certificados acreditativos de concesión. Los afectados por este supuesto no deben solicitar este tipo de certificados ni exigir responsabilidad alguna a la Comunidad ni a sus órganos de gobierno o sus representantes si se procediera al corte del suministro por así ordenarlo la AH o incluso si así lo decidiera la propia Comunidad por incumplimiento de lo establecido en Estatutos o Normativa de riegos.
3. Continuar el suministro de agua a otros usos al menos hasta que la AH no decida claramente qué hacer al respecto, pues no parece de sentido común privarles de agua, cuando vienen regando desde hace muchos años, más cuando de suprimirse, se provocaría cuantiosos perjuicios económicos y sociales a los mismos. Estos suministros tendrán igualmente carácter de provisional hasta tanto la AH resuelva al respecto.
4. No suministrar agua a parcelas que no hayan presentado solicitudes de inscripción en la Comunidad y para concesión de aguas. Las solicitudes presentadas se tramitarán ante la AH para la resolución que proceda.
5. Ratificar el elenco y cartografía correspondiente a la campaña 2011-2012, así como la correspondiente a la primera fase de la solicitud de modificación de características, que corresponden a parcelas de la Z.R. del Chanzas declaradas reservadas o asimiladas a estas. [Estos elencos modifican y actualizan los anteriores presentados y fueron presentados en el día de ayer].



Un comunero pregunta por la periodicidad de la actualización del elenco, a lo que responde el Sr. presidente que en las condiciones de la concesión se establece que será cada dos años como máximo, aunque la intención es hacerlo con mayor frecuencia.

No hay ninguna objeción a los acuerdos expuestos, por lo que la misma se aprueba por unanimidad.

### **7.º Ruegos y preguntas.**

Un representante de Torre Rioja inicia una serie de preguntas sobre la ocupación de varias de sus fincas. El Sr. presidente declina responder en el acto al entender que eran cuestiones particulares y se ofrece a hacerlo en su despacho.

No hay más preguntas ni otros asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión de la cual esta acta es fiel reflejo.

Vº Bº  
El presidente

El secretario

Manuel Mª Santana Ponce.

Juan Ponce Camacho.